INFORME DE ACTIVIDADES 03

No. DE CONTRATO	CD-58-2026-0793
CONTRATISTA	JESUS ALBERTO MORA FUENTES
PERIODO	Un tercer pago en marzo de 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Dicho objeto fue desarrollado de la siguiente manera:

No.	OBLIGACIONES	EJECUCION
1	Asesorar profesionalmente en la gestión contractual requerida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.	• Asesore en la revision de la cesion del contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion N. CD-58-2026-4132. • Asesore en la revision de la cesion del contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion N. CD-58-2026-1476. • Asesore en la revision de la cesion del contrato de prestacion de servicios Profesionales N. CD-58-2026-3980.
2	Proyectar estudios previos y demás documentos precontractuales necesarios para la gestión contractual requerida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.	• Proyecte la solicitud de cesion del contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion N. CD-58-2026-4132. • Proyecte la solicitud de cesion del contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion N. CD-58-2026-1476. • Proyecte la solicitud de cesion del contrato de prestacion de servicios Profesionales N. CD-58-2026-3980.
3	Asesorar a la Secretaria Distrital de Recreación y deportes en la revisión de documentos anexos a fin de que cumplan con los requisitos exigidos en las diferentes modalidades de contratación.	• Se apoyo en la revision de documentos presentados por los contratistas en la etapa de ejecucion y proyeccion de Acta de supervision de estos contratos.
4	Proyectar y revisar oficios, circulares y comunicaciones que sustenten el cumplimiento de las actividades propias de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes.	• Realicé la proyección de actos administrativos, oficios, comunicaciones y demás documentos requeridos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, garantizando su correcta fundamentación normativa, redacción técnica y concordancia con los procedimientos internos de la entidad.
5	Revisar y tramitar los convenios, contratos, y alianzas estratégicas necesarias para posicionar a Barraquilla como sede de eventos deportivos nacionales e internacionales.	• Se asesoró técnica, administrativa y documentalmente a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en el perfeccionamiento y ejecución del proceso de Gerencia Integral con EDUBAR, orientado a la gestión de vigencias futuras para el mantenimiento, adecuación y conservación de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla.
6	Acompañar los comités de evaluación de los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte.	• No se realizo este mes.
7	Brindar asesoría y acompañamiento profesional en la revisión de los	• Se asesoró el proceso de proyección, estructuración y consolidación del informe correspondiente al último trimestre de la vigencia 2025, en el marco de los

	requerimientos y elaboración de informes solicitados por entes de control.	requerimientos formulados por los entes de control, brindando acompañamiento técnico, administrativo y documental para garantizar la coherencia de la información, el cumplimiento de los lineamientos institucionales y la entrega oportuna del reporte.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Barranquilla, 26 de marzo 2026

Doctora:
MARÍA TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Asunto: **SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-58-2026-3980**

En calidad de supervisor del contrato de Prestación de servicios profesionales No. CD-58-2026-3980, suscrito con **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **72.202.354**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",** solicito a usted como despacho competente, se efectúe la aceptación expresa de la Cesión del citado Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en la cual se reconoce como cesionario al señor **GERMAN DAVID PAYARES ANGULO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.884.203**, la cual cumple con los requisitos necesarios según la normatividad contractual vigente.

El señor **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO** prestará sus servicios, dejando ejecutada la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000,00)** y un saldo correspondiente a la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00)**

Es importante señalar que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, realizando la ejecución de este según lo acordado y cumpliendo con las obligaciones asignadas.

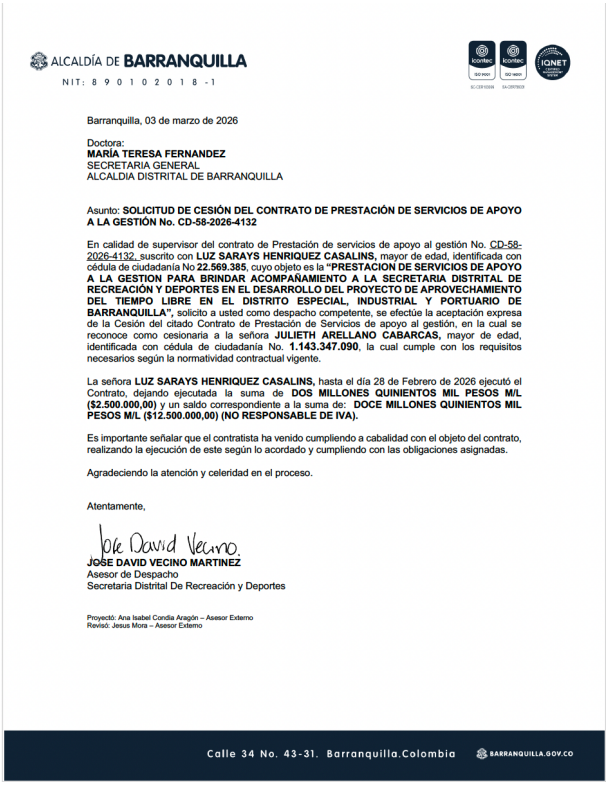
Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso.

Atentamente,

JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
Asesor de Despacho
Secretaria Distrital De Recreación y Deportes

Proyectó: Ana Isabel Condia Aragón – Asesor Externo
Revisó: Jesus Mora – Asesor Externo

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Barranquilla, 03 de marzo de 2026

Doctora:
MARÍA TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Asunto: **SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2026-4132**

En calidad de supervisor del contrato de Prestación de servicios de apoyo al gestión No. CD-58-2026-4132, suscrito con **LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **22.569.385**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",** solicito a usted como despacho competente, se efectúe la aceptación expresa de la Cesión del citado Contrato de Prestación de Servicios de apoyo al gestión, en la cual se reconoce como cesionaria a la señora **JULIETH ARELLANO CABARCAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.347.090**, la cual cumple con los requisitos necesarios según la normatividad contractual vigente.

La señora **LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS,** hasta el día 28 de Febrero de 2026 ejecutó el Contrato, dejando ejecutada la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,00)** y un saldo correspondiente a la suma de: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Es importante señalar que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, realizando la ejecución de este según lo acordado y cumpliendo con las obligaciones asignadas.

Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso.

Atentamente,

JOSE DAVID VECINO MARTINEZ
Asesor de Despacho
Secretaria Distrital De Recreación y Deportes

Proyectó: Ana Isabel Condia Aragón – Asesor Externo
Revisó: Jesus Mora – Asesor Externo

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Barranquilla, 03 de marzo de 2026

Doctora:
MARÍA TERESA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Asunto: **SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2026-1476**

En calidad de supervisor del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-58-2026-1476, suscrito con **JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **72.129.977**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA",** solicito a usted como despacho competente, se efectúe la aceptación expresa de la Cesión del citado Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en la cual se reconoce como cesionaria a la señora **NINETTE PAOLA DE LA ROSA ALVARADO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.312.210**, la cual cumple con los requisitos necesarios según la normatividad contractual vigente.

El señor **JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA** hasta el día tres (03) de marzo de 2026 prestará sus servicios, dejando ejecutada la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.220.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA)**, dejando un saldo por ejecutar a la **CESIONARIA** correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($9.380.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Es importante señalar que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, realizando la ejecución de este según lo acordado y cumpliendo con las obligaciones asignadas.

Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso.

Atentamente,

JORGE MARIO JIMENEZ AGUIRRE
Asesor de Despacho
Secretaria Distrital De Recreación y Deportes

Proyectó: Ana Isabel Condia Aragón – Asesor Externo
Revisó: Jesus Mora – Asesor Externo

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-58-2026-3980 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO.

Entre los suscritos a saber:

RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **72.202.354,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominara **EL CEDENTE** y **GERMAN DAVID PAYARES ANGULO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.140.884.203,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de profesionales No. **CD-58-2026-3980** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora: **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO**, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la doctora **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.774.806,** quien, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** según Resolución **0041** del 2 de enero de 2024**,** delegada para contratar, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. **0055 de 2025** y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con **EL CEDENTE** y **EL CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con el señor **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO,** Contrato de Prestación de Servicios de profesionales **No CD-58-2026-3980**, el día veintitrés (23) de enero de 2026, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que el valor total del contrato, es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-58-2026-3980,** se estableció así: *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en el estudio previo: a) Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de* ***CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)*** *cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.*

Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-58-2026-3980**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el **DISTRITO**, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del **DISTRITO**, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA)**, dejando un saldo por ejecutar a **EL CESIONARIO** correspondiente a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Quedando la forma de pago de **EL CESIONARIO** de la siguiente manera: *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de* ***CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)*** *cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.*

Que, El señor **RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO**, presentó al **DISTRITO** una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-58-2026-3980** a favor de **GERMAN DAVID PAYARES ANGULO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.140.884.203.**

Que, **GERMAN DAVID PAYARES ANGULO**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-58-2026-3980**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que, **GERMAN DAVID PAYARES ANGULO** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor de EL CESIONARIO y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-58-2026-3980** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-58-2026-3980**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor de EL CESIONARIO.

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-58-2026-3980**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria General facultada para contratar según el **Decreto Distrital N°0055 DE 2025**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **No CD-58-2026-3980**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los 26 días del mes de Marzo 2026.

RAFAEL ANTONIO SOLER JIMENO
(EL CEDENTE)

GERMAN DAVID PAYARES ANGULO
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Ana Isabel Condia Aragón/Asesor Externo/Secretaría de Recreación y Deportes
Revisó: Jesus Mora/Asesor Externo/Secretaria de Recreación y Deportes

Verificó: Carlos de Jesús Barraza Cuentas / Asesor Externo / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Comprobó: Julieth Maury Cure / Asesora en Materia Contractual / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Confirmó: José Francisco Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2026-1476 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA.

Entre los suscritos a saber:

JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72.129.977,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **NINETTE PAOLA DE LA ROSA ALVARADO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.312.210,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **LA CESIONARIA**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el señor: **JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la doctora **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.774.806,** quien, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** según Resolución **0041** del 2 de enero de 2024, delegada para contratar, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. **0055 de 2025** y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIA** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con el señor **JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA,** Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No CD-58-2026-1476**, el día dieciséis (16) de enero de 2026, por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($12.600.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que el valor total del contrato, es de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($12.600.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476,** se estableció así: ***EL DISTRITO*** *cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en el estudio previo: a) Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de* ***DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000)*** *cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.*

Que el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el **DISTRITO**, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del **DISTRITO**, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto **JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA (CEDENTE)** ha ejecutado la suma **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($3.220.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA)**, dejando un saldo por ejecutar a la **CESIONARIA** correspondiente a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($9.380.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Quedando la forma de pago de la cesionaria de la siguiente manera: *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Un pago al dieciséis (16) de marzo de 2026 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($980.000), b) Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de* ***DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($2.100.000)*** *cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.*

Que, El señor **JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA**, presentó al **DISTRITO** una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476** a favor de **NINETTE PAOLA DE LA ROSA ALVARADO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.312.210**

Que, **NINETTE PAOLA DE LA ROSA ALVARADO**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que, **NINETTE PAOLA DE LA ROSA ALVARADO** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE**, cede a favor de la **CESIONARIA** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVA Y MISIONAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor de la **CESIONARIA**.

CLAUSULA TERCERA: LA CESIONARIA, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **CD-58-2026-1476**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el **Decreto Distrital N°0055 DE 2025**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. **No CD-58-2026-1476**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el tres (03) de marzo de 2026.

JOSE JOAQUIN GOMEZ VERGARA
(EL CEDENTE)

NINETTE PAOLA DE LA ROSA ALVARADO
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Ana Isabel Condia Aragón/Asesor Externo/Secretaría de Recreación y Deportes
Revisó: Jesus Mora/Asesor Externo/Secretaria de Recreación y Deportes

Verificó: Carlos de Jesús Barraza Cuentas / Asesor Externo / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Comprobó: Julieth Maury Cure / Asesora en Materia Contractual / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Confirmó: José Francisco Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2026-4132 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS.

Entre los suscritos a saber:

LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No **22.569.385,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **LA CEDENTE** y **JULIETH ARELLANO CABARCAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.347.090,** actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **LA CESIONARIA**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132** celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora: **LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS,** cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**" el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que la doctora **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **32.774.806,** quien, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** según Resolución **0041** del 2 de enero de 2024, delegada para contratar, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. **0055 de 2025** y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con **LA CEDENTE** y **CESIONARIA** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con el señor **LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS,** Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No CD-58-2026-4132**, el día veintiséis (26) de enero de 2026, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que el valor total del contrato, es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132,** se estableció así: ***EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en el estudio previo: a) Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de DOS **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)** cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.*

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el **DISTRITO**, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del **DISTRITO**, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto **LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS (CEDENTE)** ha ejecutado la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA)**, dejando un saldo por ejecutar a la **CESIONARIA** correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).**

Quedando la forma de pago de la cesionaria de la siguiente manera: *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000)** cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.*

Que, El señor **LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS**, presentó al **DISTRITO** una Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132** a favor de **JULIETH ARELLANO CABARCAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.143.347.090.**

Que, **JULIETH ARELLANO CABARCAS**, se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

Que, **JULIETH ARELLANO CABARCAS** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **LA CEDENTE**, cede a favor de la **CESIONARIA** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132**cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**".

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **LA CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor de la **CESIONARIA**.

CLAUSULA TERCERA: LA CESIONARIA, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2026-4132**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaria General facultada para contratar según el **Decreto Distrital N°0055 DE 2025.**

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, **LA CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **No CD-58-2026-4132**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los tres (03) de marzo de 2026.

LUZ SARAYS HENRIQUEZ CASALINS
(LA CEDENTE)

JULIETH ARELLANO CABARCAS
(LA CESIONARIA)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Ana Isabel Conde Aragón/Asesor Externo/Secretaría de Recreación y Deportes
Revisó: Jesus Mora/Asesor Externo/Secretaria de Recreación y Deportes

Verificó: Carlos de Jesús Barraza Cuentas / Asesor Externo / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Comprobó: Julieth Maury Curo / Asesora en Materia Contractual / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.
Confirmó: José Francisco Caicedo Fiedi / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

Atentamente,

JESUS ALBERTO MORA FUENTES
CC No 1.140.855.365 de Barranquilla.